



**Acuerdo de  
Asociación entre  
Centroamérica y la  
Unión Europea**

# **Conclusión del Sistema Generalizado de Preferencias Plus (SGP+) y Transición al Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (AACUE)**

**Adriana Castro**  
Coordinadora del Foro Europa

5 de marzo de 2015



# La Unión Europea (UE)



La UE (28) está conformada por 28 países:

1. Alemania
2. Austria
3. Bélgica
4. Bulgaria
5. Chipre
6. Dinamarca
7. Eslovaquia
8. Eslovenia
9. España
10. Estonia
11. Finlandia
12. Francia
13. Grecia
14. Hungría
15. Irlanda
16. Italia
17. Letonia
18. Lituania
19. Luxemburgo
20. Malta
21. Países Bajos
22. Polonia
23. Portugal
24. Reino Unido
25. República Checa
26. Rumanía
27. Suecia
28. **Croacia**  
(1-jul-13 en proceso de adhesión al AACUE)



# ¿Qué es el SGP Plus?

- Históricamente Costa Rica se había beneficiado de diferentes Sistemas Generalizados de Preferencias en sus exportaciones a la Unión Europea (UE).
- Actualmente está en vigor el Sistema Generalizado de Preferencias Plus – Acuerdo Especial de Incentivos para el Desarrollo Sostenible y Buena Gobernanza.
- Otorga preferencias arancelarias de manera unilateral a productos originarios países en desarrollo que cumplan determinados requisitos.
- Es limitado, condicional y temporal.





# ¿Cuáles son los requisitos?

- Ser un país en desarrollo
- Haber suscrito e implementar de manera efectiva 27 convenciones internacionales relacionadas con derechos humanos y laborales, de protección al medio ambiente y buena gobernanza.
- Cumplir con la presentación de informes y con el monitoreo en el marco de dichas convenciones.
- Aceptar y colaborar con la UE en su proceso de monitoreo.



# ¿Quiénes no pueden ser beneficiarios?

- Países que hayan sido clasificados por el Banco Mundial como países de renta alta y renta media por tres años consecutivos (1 año para adaptarse).
- Países que sean beneficiarios de un acceso preferencial al mercado de la UE que provea las mismas o mejores condiciones arancelarias que el SGP+ para la mayoría de sus flujos comerciales (2 años a para adaptarse).



## Reglamento No. 1015/2014 de la Comisión Europea del 22 de Julio de 2014:

*“Preferential market access arrangements with the following countries started to apply at various dates in 2013: Peru on 1 March 2013, Colombia, Honduras, Nicaragua and Panama on 1 August 2013, Costa Rica and El Salvador on 1 October 2013 and Guatemala on 1 December 2013. In order to ensure a uniform application of the change to their GSP status and in line with the GSP Regulation, Peru, Colombia, Honduras, Nicaragua, Panama, Costa Rica, El Salvador and Guatemala should be removed from Annex II with effect from 1 January 2016”.*

**Costa Rica dejará de ser beneficiario del SGP+ a partir del 1 de enero de 2016.**





**Acuerdo de  
Asociación entre  
Centroamérica y la  
Unión Europea**

**SGP+**

**1 enero  
2012**

**31 diciembre  
2013**

**1 enero  
2014**

**31 diciembre  
2015**

**Periodo de transición**

**1 octubre 2013**

**1 enero 2016**

**AACUE**

**1 octubre  
2013**

**(...)**



# AACUE: Más allá del SGP Plus

- Regula las relaciones entre Centroamérica y la UE de manera bilateral.
- Es el primer acuerdo comercial de aplicación de región a región.
- Tres pilares: diálogo político, cooperación y comercio.
- El pilar comercial del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (AACUE) entró en vigor para Costa Rica el 1 de octubre de 2013.







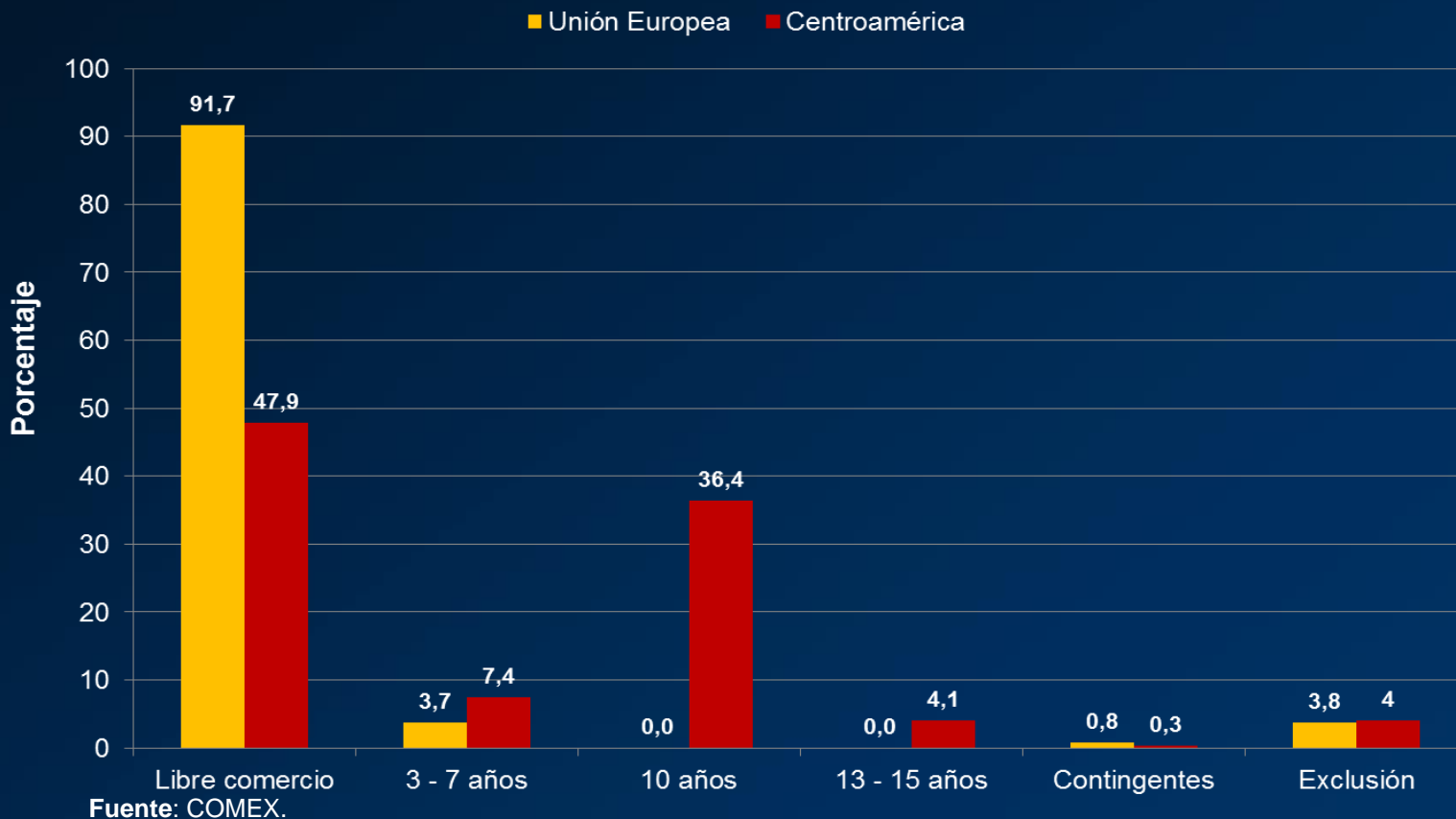
# AACUE: Más allá del SGP Plus

El AACUE genera una serie de beneficios adicionales a los que otorga el SGP Plus (limitado, condicional y temporal):

- Consolida, amplía y mejora las condiciones de acceso al mercado de la UE (ej. camarón congelado, yuca, banano, carne de res, arroz, azúcar y azúcar orgánica, productos con alto contenido de azúcar, textiles, plásticos).
- Trasciende el tema arancelario al incorporar disposiciones que reducen las barreras no arancelarias (MSF/OTC) y promueven la atracción de inversión.
- Ofrece posibilidades en materia de cooperación que contribuirán a potenciar el comercio de varios productos.



## AACUE: Estructura de la desgravación por líneas arancelarias



- Hay 18 categorías de desgravación que van desde libre comercio inmediato (A) hasta la exclusión (F).
- El plazo mayor de desgravación es de 15 años.



# ¿Por qué un Acuerdo con la Unión Europea (UE)?

- UE segundo socio comercial en importancia para Costa Rica con una participación similar a la de CA.
- Comercio creciente y balanza comercial positiva.
- Mercado grande (más de 500 millones de personas) sofisticado y con un alto poder adquisitivo.
- Exportaciones nacionales complementan producción europea.
- Es un paso natural en el proceso de consolidar y fortalecer la plataforma comercial de la región.
- Reglas claras y estables para el comercio de bienes, servicios y para promover la inversión de la UE en nuestro país.



**Acuerdo de  
Asociación entre  
Centroamérica y la  
Unión Europea**

# **MUCHAS GRACIAS**

**Para más información puede consultar la página web:**

**<http://www.comex.go.cr>**

**Consultas:**

**[pep@comex.go.cr](mailto:pep@comex.go.cr)**